

Segundo

Apreciar las razones de utilidad pública e interés social consideradas por el Ayuntamiento de Canencia de la Sierra.

Tercero

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 13 de julio de 2009. El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/25.864/09)

Consejería de Sanidad

**AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO”
PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2685 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de junio de 2009, del Director General, por la que se establece la concesión definitiva de becas “Jorge Francisco Tello Muñoz” de la convocatoria establecida en la Orden 1150/2007, de 30 de julio, del Consejero de Sanidad, concedidas condicionalmente por Resolución de 13 de noviembre de 2008.*

Habiéndose advertido error en la Resolución de 9 de junio de 2009, del Director General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se establece la concesión definitiva de becas “Jorge Francisco Tello Muñoz” de la convocatoria establecida en la Orden 1150/2007, de 30 de julio, del Consejero de Sanidad, concedidas condicionalmente por Resolución de 13 de noviembre de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2009, se procede a su rectificación:

En el Anexo que figura en la página 17 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2009.

En la fila donde dice:

Nº Orden*	Nº Expte.	Beneficiario	NIF	Beca máxima* (€)	Gastos Justificados (€)	Beca Final (€)
8	TE07/51	Gutiérrez Misis, Alicia	50213681N	3.200,00	1.370,93	1.356,05

Debe decir:

Nº Orden*	Nº Expte.	Beneficiario	NIF	Beca máxima* (€)	Gastos Justificados (€)	Beca Final (€)
8	TE07/51	Gutiérrez Misis, Alicia	50213681N	3.200,00	1.370,93	1.370,93

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de la Agencia para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Orden 509/2009, de 22 de junio, del Consejero de Sanidad), la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, María Belén Prado Sanjurjo.

(03/26.213/09)

Universidad de Alcalá

2686 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, sobre delegación de competencias.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 67/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá (Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), atribuyen al Rector competencias que se recogen en su artículo 19. Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

1. Cesar, por ocupar otro cargo en otro Organismo y pasar a la situación de Servicios Especiales, a don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, como Delegado del Rector para la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI) de la Universidad de Alcalá, excluidos sus Entes Dependientes.

2. Nombrar a don Javier Pérez García, Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad, Delegado del Rector para la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI) de la Universidad de Alcalá, excluidos sus Entes Dependientes.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su entrada en vigor tendrá lugar al día siguiente de su publicación.

Alcalá de Henares, a 22 de julio de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/26.964/09)